

D. LUIS MIRALLES GARCÍA, en su condición de Director General de la sociedad "**AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta y C.I.F. A-80732142, en relación con la Ampliación de la Serie IV de **AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**, cuyo Folleto de Renovación fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de diciembre de 2006.

DECLARA

Que el contenido de las Condiciones Finales relativas a la Ampliación de la Serie IV de **AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de diciembre de 2007, coincide exactamente con las que se presentan adjuntas a la presente certificación en soporte informático;

Y AUTORIZA

La difusión de las citadas Condiciones Finales a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expiden la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 2007.

D. Luis Miralles García
Director General
Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.

CONDICIONES FINALES

**AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
AMPLIACIÓN DE LA SERIE IV
CCG FRN FEBRERO 2018**

POR UN IMPORTE DE: 145.000.000 EUROS

CALIFICACIÓN CREDITICIA

Aaa / AAA / AAA

Estas Condiciones Finales se encuentran inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2007 como Condiciones Finales relativas al Folleto Informativo de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 7 de diciembre de 2006, y a las Condiciones Finales de la Serie IV, que fueron inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 16 de febrero de 2006.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Finales tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores emitidos a través de la Ampliación de la Emisión de Bonos de la Serie IV (la "**Ampliación de la Serie IV**"). Para una adecuada comprensión de las características específicas de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo de Renovación de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") con fecha 7 de diciembre de 2006 (el "**Folleto**"), donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten al amparo de un programa de emisión de bonos de titulización (el "**Programa**"), incluyendo el Suplemento al mismo relativo a la información financiera actualizada de los Emisores y del Fondo inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 23 de agosto de 2007, y otras informaciones relativas al Fondo y a la Sociedad Gestora, así como las condiciones finales relativas a la Serie IV (las "**Condiciones Finales de la Serie IV**") depositadas en la CNMV el 16 de febrero de 2006.

El Folleto y las Condiciones Finales de la Serie IV están a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social de la Sociedad Gestora, así como en su página web (www.ahorroytitulizacion.com). Asimismo, pueden ser consultados en la CNMV, en Madrid, Paseo de la Castellana número 19 y en su página web (www.cnmv.es) y en la Sociedad Rectora de AIAF, en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, así como en el domicilio y en las sucursales de la Entidad Aseguradora y Colocadora y de la Entidad Directora.

Los términos que en estas Condiciones Finales aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto y en las Condiciones Finales de la Serie IV, salvo que en estas Condiciones Finales se disponga otra cosa.

II. PERSONAS RESPONSABLES

II.1 Personas responsables de la información que figura en las Condiciones Finales

D. LUIS MIRALLES GARCÍA, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), promotora del fondo de titulización denominado AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**"), asume la responsabilidad del contenido de las presentes Condiciones Finales.

D. LUIS MIRALLES GARCÍA, Director General, actúa en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 22 de septiembre de 2005.

II.2 Declaración de los responsables del contenido de las Condiciones Finales

D. LUIS MIRALLES GARCÍA declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según

su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

III. ACUERDOS SOCIALES

Acuerdo de cesión de los Activos

El Consejo de Administración de la Entidad Cedente, en su reunión de 17 de noviembre de 2005 acordó la suscripción de Cédulas Hipotecarias que se integrarán en el activo del Fondo y su cesión al Fondo. La decisión de la Entidad Cedente de proceder a la suscripción de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV y a la cesión de las mismas al Fondo se ha adoptado por D. Jesús María Verdasco Bravo el 21 de noviembre de 2007 en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración el 17 de noviembre de 2005.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 22 de septiembre de 2005 acordó la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y la adquisición de los Activos de la Entidad Cedente. La decisión de la Sociedad Gestora de proceder a la adquisición de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV y a la Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV se ha adoptado por D. Luis Miralles García el 21 de noviembre de 2007 en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración el 22 de septiembre de 2005.

Acuerdos de emisión de los Activos

La Comisión Ejecutiva del Emisor de la Ampliación de la Serie IV ha acordado la emisión de los Activos el 19 de julio de 2007.

IV. SOLICITUD DE ADMISIÓN EN AIAF

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Nota de Valores y en las Condiciones Finales de la Serie IV, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión de los Bonos de esta Ampliación en AIAF.

V. RIESGOS DE LA EMISIÓN

Los riesgos relativos a la presente Emisión son los que se describen en el capítulo Factores de Riesgo del Folleto.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS CEDIDOS AL FONDO

El activo que se cederá al Fondo por la Entidad Cedente es una (1) Cédula Hipotecaria nominativa con vencimiento en febrero de 2018 (la "**Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV**"), emitida singularmente por MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA,

MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) (el "**Emisor de la Ampliación de la Serie IV**"), por un importe nominal de 145.000.000 euros.

El Emisor de la Ampliación de la Serie IV tiene auditadas sus cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, y las correspondientes al ejercicio 2006 no presentan salvedades referidas a circunstancias que impliquen un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia. El Emisor no podrá emitir Cédulas Hipotecarias por un importe global superior a lo autorizado de conformidad con los acuerdos adoptados por su órgano de administración.

La fecha de emisión de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV será el 5 de diciembre de 2007.

Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV por el Fondo será de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 143.542.597,75), equivalente al 98,994895% de su valor nominal.

El tipo de interés ordinario variable de la Cédula Hipotecaria de Ampliación de la Serie IV será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,0277621% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie IV.

El tipo de interés de demora aplicable a la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV será el mayor de: (i) el tipo ordinario de la cédula incrementado en 1,5% o (ii) un tipo equivalente a Euribor a 1 mes más 1,5%. Dichos intereses de demora se capitalizarán mensualmente de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Ampliación de la Serie IV, que se devengarán desde el 5 de diciembre de 2007, calculados al tipo de interés señalado, resultarán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 20 de febrero de 2006 hasta la fecha de vencimiento de las mismas, es decir, el 20 de febrero de 2018. Excepcionalmente, y a los efectos de que los Bonos de la Ampliación de la Serie IV sean fungibles con los Bonos de la Serie IV, el Emisor de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV abonará en la fecha de pago que tendrá lugar el 20 de febrero de 2008, el importe de intereses que hubiesen correspondido si el periodo de devengo de intereses se hubiese iniciado el 20 de noviembre de 2007 (es decir, coincidente con el periodo de devengo de intereses correspondiente a las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV).

A continuación se recoge información sobre la inversión crediticia del Emisor de la Ampliación de la Serie IV, elaborada de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España. Los datos correspondientes a 31 de diciembre de 2006 se han elaborado a partir de las cuentas anuales auditadas. Los datos a 30 de junio no han sido auditados.

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

IMPORTES EN MILES DE €	30.06.2007	31.12.2006	30.06.2006
CARTERA HIPOTECARIA TOTAL	14.560.773	13.276.601	11.931.711
CARTERA HIPOTECARIA ELEGIBLE	9.931.036	9.078.386	8.373.903
% ELEGIBLE S/TOTAL	68,20%	68,38%	70,18%
CÉDULAS HIPOTECARIAS EMITIDAS VIVAS	5.575.000	4.775.000	4.175.000
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	23.161.853	21.093.938	19.244.985
RIESGO EN MORA	114.301	102.921	91.479
COBERTURA CONSTITUIDA	489.180	439.804	416.904
% DE MOROSIDAD	0,49%	0,49%	0,48%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	0,41%	0,39%	0,29%
% COBERTURA / MOROSIDAD	427,98%	427,32%	455,74%

VII. COLECTIVO DE POTENCIALES INVERSORES A LOS QUE SE OFRECEN LOS BONOS

El suscriptor de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV será el Emisor de la Ampliación de la Serie IV, tal y como se indica en el apartado VIII.14 siguiente.

VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los valores

Los valores objeto de la presente Emisión son bonos de titulización (los "**Bonos de la Ampliación de la Serie IV**"). Los Bonos de la Ampliación de la Serie IV tienen la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito. La presente Emisión tiene como objeto la Ampliación de la Emisión de los Bonos de la Serie IV emitidos por el Fondo de conformidad con el Folleto y las Condiciones Finales de la Serie IV, en los mismos términos y condiciones recogidos en las mismas, con excepción de los que se señalan en los apartados siguientes.

El Código ISIN de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV es ES0312298039, el mismo Código ISIN de los Bonos de la Serie IV, ya que ambos son fungibles desde la fecha de emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV.

La Serie IV se denomina asimismo CCG FRN Febrero 2018.

Los Bonos de la Serie IV están denominados en Euros.

2. Fecha de Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV

La fecha de Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV será el 5 de diciembre de 2007.

3. Importe nominal de la Emisión y número de valores emitidos

El importe nominal de la Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€ 145.000.000). Se emitirán 1.450 Bonos de la Ampliación de la Serie IV con un valor unitario de CIEN MIL EUROS (€ 100.000).

4. Precio de emisión

El precio de emisión de la totalidad de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 143.542.597,75), equivalentes al 98,994895% de su valor nominal, libre de gastos para el bonista. Este precio de emisión se corresponde con el valor de mercado de los Bonos de la Serie IV, que se desprende de la pantalla Bloomberg Yield Analysis (Corp YA) de 30 de noviembre de 2007, que incluye el cupón corrido.

5. Intereses

La duración de la Emisión de Bonos de la Ampliación de la Serie IV se dividirá en sucesivos periodos de tiempo trimestrales (conjuntamente, los "**Periodos de Devengo de Intereses**" y, cada uno de ellos, un "**Periodo de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago (cada Fecha de Pago se corresponde con los días 22 de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Excepcionalmente, y a los efectos de que los Bonos de la Ampliación de la Serie IV sean fungibles con los Bonos de la Serie IV, los Bonos de la Ampliación de la Serie IV abonarán en la Fecha de Pago que tendrá lugar el 22 de febrero de 2008, el importe de intereses que hubiesen correspondido si el Periodo de Devengo de Intereses se hubiese iniciado el 22 de noviembre de 2007 (es decir, el Periodo de Devengo de Intereses en curso de los Bonos de la Serie IV).

Los Bonos de la Ampliación de la Serie IV devengarán por cada Periodo de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta su vencimiento intereses calculados a un Tipo de Interés Nominal Variable equivalente al resultado de añadir al tipo de referencia señalado en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores (Euribor a tres (3) meses o el tipo sustitutivo en su caso) un Margen de 0,105%.

6. Pago de intereses

Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie IV, es decir, en cada fecha que corresponda a los días 22 de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, siendo la primera Fecha de Pago el 22 de febrero de 2008.

En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior, sin que se devengue ningún tipo de interés por dicho motivo, excepto en el caso de que dicho Día Hábil inmediatamente posterior corresponda a un

mes distinto al de la Fecha de Pago, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago.

7. Amortización del principal

Los Bonos de la Ampliación de la Serie IV se amortizarán totalmente, de una sola vez, en la fecha que coincide con el 12º aniversario de la Fecha de Desembolso de los Bonos de la Serie IV (o si no fuera un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente), esto es, el día 22 de febrero de 2018 (la "**Fecha de Vencimiento Final de la Serie IV**"), sin perjuicio de los supuestos de amortización anticipada previstos en el Folleto.

El Orden de Prelación de Pagos aplicable a los Bonos se regula en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

8. Precio de reembolso

El precio de reembolso es de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) por Bono de la Ampliación de la Serie IV, equivalentes al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el bonista.

9. Gastos de la Emisión

La Emisión se realiza libre de comisiones y gastos para los bonistas por parte del Fondo.

Los gastos previstos relacionados con la Ampliación son los siguientes (expresados en euros):

	Cédulas Cajas Global - AMPLIACIÓN SERIE IV
Comisión Aseguramiento	0
Moody's	0
Monitoring Anual Moody's	0
Fitch	0
Monitoring Anual Fitch	1.682
S&P	6.190
S&P Monitoring Anual	0
ICO	41.000
Gestora	30.000
Auditoría	38.600
Prensa Imprenta	3.130
Notaría	3.510
Asesores Legales	11.600
CNMV	0
AIAF	1.682
IBERCLEAR	754
TOTAL	138.148

10. Periodo de suscripción

Si bien los Bonos serán suscritos por el Emisor de la Ampliación de la Serie IV, a los restantes efectos previstos en el Folleto, el Periodo de Suscripción de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV (el "**Periodo de Suscripción**") tendrá una duración de una hora y se extenderá desde las diecinueve horas del día 5 de diciembre de 2007 hasta las veinte horas del día 5 de diciembre de 2007. La "**Fecha de Desembolso**" de los Bonos Ampliación de la Serie IV será el 7 de diciembre de 2007.

11. Indicación del rendimiento, vida media y duración

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por el presente Folleto en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 4,95347% (asumiendo un Tipo de Interés Nominal fijo de 4,881%, resultado de adicionar al tipo Euribor a tres (3) meses publicado el 20 de noviembre de 2007, 4,776%, (que es el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de la Ampliación de la Serie IV para el Periodo de Devengo de Interés en curso) un diferencial de 0,105%, y un precio de emisión por Bono equivalente al 98,994895% de su valor nominal).

La vida media de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV sería de 10,18 años, asumiendo las mismas hipótesis que en el primer párrafo y que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

La duración de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV es de 9,3 años, asumiendo las mismas hipótesis que en el primer párrafo y que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

12. Calificación crediticia

Las siguientes Entidades de Calificación han otorgado a los Bonos de la Ampliación de la Serie IV las calificaciones provisionales que se indican a continuación:

Aaa (MOODY'S)

AAA (FITCH)

AAA (STANDARD & POOR'S)

Tal y como se ha anunciado en el Comentario de Acción de Rating de FITCH titulado "Fitch Clarifies position on New Issue CDO Ratings" ("Fitch clarifica posición respecto de las calificaciones de Nuevas Emisiones de CDO"), publicado en su página web el 6 de noviembre de 2007, FITCH se encuentra actualmente en el proceso de revisión de su metodología e hipótesis de modelado para todas las calificaciones de nuevas emisiones de CDO. Los inversores deben ser conscientes de que Fitch está reexaminando sus opiniones analíticas, lo que podría afectar a las calificaciones existentes, incluyendo las calificaciones preliminar y definitiva asignadas a los Bonos de la Ampliación de la Serie IV.

Las Entidades de Calificación han ratificado (de forma provisional en el caso de STANDARD & POOR'S) que la Ampliación de la Serie IV no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad.

En caso de que no se confirmase como definitiva, antes del inicio del Periodo de Suscripción alguna de las calificaciones provisionales de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV, o de que STANDARD & POOR'S no ratificase de forma definitiva que la Ampliación de la Serie IV no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional del Folleto y se resolverá la cesión de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IV y la emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV.

13. Contrato de Servicios Financieros

El Agente Financiero de la Serie IV es el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, con domicilio en Paseo del Prado, 4 – 28014 Madrid, con el que la Sociedad Gestora ha suscrito el 20 de febrero de 2006 un Contrato de Servicios Financieros de la Serie IV, de conformidad con lo establecido en el Folleto y en la Escritura de Constitución.

El Agente Financiero de la Serie IV percibirá del Fondo una Comisión de Servicios Financieros de 41.000 euros con motivo de la Ampliación de la Serie IV.

La remuneración de la Cuenta de Cobros de la Serie IV es de Euribor una (1) semana menos 0,15%.

La remuneración de la Cuenta de Tesorería de la Serie IV es de Euribor tres (3) meses menos 0,10%.

14. Contrato de Aseguramiento

La presente emisión no será objeto de colocación y aseguramiento, puesto que la totalidad de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV serán suscritos por el propio Emisor de la Ampliación de la Serie IV en su propio nombre.

No obstante, a los restantes efectos previstos en el Contrato de Aseguramiento, en particular el Compromiso de Liquidez recogido en el apartado 15 siguiente el Emisor de la Ampliación de la Serie IV suscribirá un contrato con la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, en la fecha de Emisión.

El Emisor de la Ampliación de la Serie IV no recibirá ninguna comisión de aseguramiento ni de colocación.

15. Compromiso de liquidez

Las condiciones del compromiso de liquidez se recogen en el apartado 5.1.b) de la Nota de Valores del Folleto. La diferencia máxima entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Contrapartida será de diez (10) puntos básicos (0,10%) en términos de TIR y nunca será superior a quince (15) puntos básicos en términos de precio.

16. Línea de Liquidez

La única Entidad Acreditante la Línea de Liquidez Tipo Variable con motivo de la Ampliación de la Serie IV es el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, con domicilio en Paseo del Prado, 4 – 28014 Madrid.

El Importe Máximo Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable correspondiente a la Serie IV es igual a 105.996.500 euros.

El Importe Máximo Global de la Línea de Liquidez Tipo Variable con motivo de la Ampliación de la Serie IV será equivalente a 640.442.014 euros.

El Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable será equivalente a dos años de intereses de los Bonos de la Serie IV, incluidos los Bonos de la Ampliación de la Serie IV, por el 41,84% (redondeado).

Con motivo de la presente Emisión, el Importe Efectivo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable de cada Serie emitida a Tipo de Interés Nominal Variable a fecha de hoy será equivalente a dos años de intereses de los Bonos de dicha Serie por el 30,99% (redondeado).

17. Comisión de Administración

La Comisión de Administración del Fondo de la Sociedad Gestora es de 30.000 euros.

18. Dotación de Constitución, Gestión y Administración de la Ampliación de la Serie IV

La Dotación de Constitución, Gestión y Administración que realizará la Entidad Cedente con motivo de la Ampliación de la Serie IV tendrá un importe de 138.148 euros.

19. Liquidación y causas de liquidación.

El procedimiento y las causas de liquidación de la Serie IV y del Fondo se recogen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto.

Como responsable de las Condiciones Finales:

Fdo. D. Luis Miralles García
Directora General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.